

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

**ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 19:30 horas del día 26 de mayo de 2020 y habiendo sido notificada en tiempo y forma la preceptiva convocatoria, se celebra sesión por medios telemáticos conforme a la posibilidad habilitada por el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen (LRBRL), introducido por la Disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo.

En este sentido, asisten presencialmente a la sesión, encontrándose en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz; los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales de Coalición Canaria (CC), D. Rafael Hernández Alonso, de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge, y del Grupo Municipal Mixto, D. José José Ramón León Herrera (SI); los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, del Partido Popular (PP), D. José María Polegre González, y del partido Ciudadanos (Cs), D. José Domingo Alonso Socas; al igual que el Sr. Interventor Accidental, manteniendo todos ellos la debida distancia entre los mismos y siguiendo las demás recomendaciones sanitarias existentes.

Asisten, a su vez, de manera presencial, encontrándose en las dependencias del Negociado de Ventanilla Única, los restantes Concejales integrantes del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

Por su parte, el resto de Concejales integrantes de la Corporación, al igual que el Sr. Secretario General, asisten a la sesión de manera telemática a través de videoconferencia.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el nuevo artículo 46.3 LRBRL, en el sentido de ser apreciada por los miembros integrantes del Pleno la situación excepcional generada por el estado de alarma que dificulta de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones plenarios; acreditarse la identidad y ubicación en territorio nacional de los miembros participantes; y comprobarse, con la debida antelación, la fiabilidad de los medios técnicos empleados para garantizar una comunicación en tiempo real durante la sesión y la efectiva participación política de los Sres. Concejales.

Asisten, por tanto, a la presente sesión:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 1 de 65



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Por parte del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC):

1. D. Francisco Javier González Díaz.
2. Dña. María Mercedes Vera León.
3. D. Rafael Hernández Alonso.
4. Dña. Tania Gutiérrez Delgado.
5. Dña. María Lourdes Tosco García.
6. D. Armindo González García.
7. Dña. Silvia Expósito Yanes.
8. D. Sebastián Gorrín García.
9. D. Tomás Luis Méndez.
10. Dña. Marina Martín Yanes.

Por parte del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD):

1. D. Javier Sierra Jorge.
2. D. Gustavo Delgado Martín.
3. Dña. Jénifer María Albelo Hernández.
4. Dña. Zunilda Candelaria Hernández López.
5. Dña. Mónica Hernández González.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

- Dña. Eliana Alayón Rodríguez: se incorpora en el punto Octavo.
- D. Gerardo Manuel Rizo González.
- Dña. Carmen María Machado González.

Por parte del Grupo Municipal Mixto:

1. D. José José Ramón León Herrera (Somos Icodenses, SI)
2. D. José María Polegre González (Partido Popular, PP)
3. D. José Domingo Alonso Socas (Ciudadanos, Cs)

Asiste el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Correa, a los puntos Dos a Cuatro, ambos incluidos.

En cuanto al deber de asistencia a las sesiones plenarias, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), determina, en su artículo 12.1, que “los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno (...), salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación”, a la vez que el artículo 109.1 d) del mismo texto legal establece que “de cada sesión el Secretario extenderá acta en la que habrá de constar (...) nombre y apellidos (...) de los miembros de la Corporación presentes, de los ausentes que se hubiesen excusado y de los que falten sin excusa”.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Verificada la asistencia de los 21 Concejales convocados, se considera válidamente constituido el Pleno conforme al artículo 90 ROF, al haber concurrido más de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, proporción que nunca podrá ser inferior a tres, declarando abierta la sesión el Sr. Alcalde.

Antes de pasar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde propone a la Corporación guardar un minuto de silencio por las víctimas de la Covid-19, solicitud que respaldan los miembros corporativos, poniéndose en pie todos los Concejales presentes, tanto los que asisten a la sesión de manera presencial como a distancia.

Cumplido el minuto de silencio en homenaje a la memoria de las víctimas del coronavirus, se pasa a conocer los asuntos objeto de la presente convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. SOMETIMIENTO A PLENO, ANTE LA NATURALEZA TELEMÁTICA DE LA PRESENTE SESIÓN, LA ADOPCIÓN, POR MAYORÍA SIMPLE, DEL SISTEMA DE VOTACIÓN NOMINAL.

Ante la naturaleza telemática de la sesión a celebrar, se somete al Pleno, conforme a lo establecido por los artículos 46.2 d) LRBRL y 102.2 ROF, la adopción del sistema de votación nominal a través de acuerdo acogido por mayoría simple.

Siendo sometida a votación la adopción del sistema de votación nominal, se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. Gerardo Manuel Rizo González y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda adoptar el sistema de votación nominal respecto de los asuntos contenidos en el orden del día de la presente sesión plenaria de naturaleza telemática.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA A FECHA 28 DE ENERO DE 2020

El Sr. Secretario General, conforme a lo establecido en los artículos 49 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos (ROM) y 91.1 ROF, lleva a aprobación del Pleno el borrador del acta señalada en el encabezamiento.

El portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC), D. Rafael Hernández Alonso, formula observaciones al borrador del acta al reproducirse por error en diferentes Puntos del borrador partes correspondientes a otros, quedando, por tanto, sobre la mesa.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020.

El Sr. Secretario General, conforme a lo establecido en los artículos 49 ROM y 91.1 ROF, lleva a aprobación del Pleno el borrador del acta señalada en el encabezamiento.

Sometida a votación la aprobación del mencionado borrador, se obtiene el siguiente resultado:

- b) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; y el Concejal del Partido Ciudadanos (Cs) y miembro del Grupo Municipal Mixto, D. José Domingo Alonso Socas.
- c) Votan en contra: Ninguno.
- d) Se abstienen: Los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), y D. José María Polegre González (PP).

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos acuerda, con el voto favorable de 11 de los miembros corporativos presentes, la aprobación del acta en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2020

El Sr. Secretario General, conforme a lo establecido en los artículos 49 ROM y 91.1 ROF, lleva a aprobación del Pleno el borrador del acta señalada en el encabezamiento.

Sometida a votación la aprobación del mencionado borrador, se obtiene el siguiente resultado:

- e) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; y el Concejal del Partido Ciudadanos (Cs) y miembro del Grupo Municipal Mixto, D. José Domingo Alonso Socas.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), y D. José María Polegre González (PP) -.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos acuerda, con el voto favorable de 11 de los miembros corporativos presentes, la aprobación del acta en el encabezamiento señalada.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO QUINTO. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A PALIAR LA BRECHA DIGITAL EN EL MUNICIPIO.

El Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa Permanente Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación celebrada en fecha 19 de mayo de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada en su integridad, es del tenor literal siguiente:

“ Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con base en lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/2015, de 1 de octubre, de Municipios de Canarias y en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva el Pleno de la Corporación del mes de mayo la siguiente Propuesta para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MOCIÓN PARA PALIAR LA BRECHA DIGITAL EN EL MUNICIPIO

Con esta moción ponemos de manifiesto una situación ya existente en nuestro municipio y que ha venido a confirmar la actual crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y la consiguiente crisis socioeconómica, y es que existe una desigualdad palpable en cuanto acceso a internet en distintos barrios y núcleos poblacionales de nuestro municipio, una desigualdad conocida como brecha digital de índole territorial, si en los años 80 era imprescindible la necesidad en nuestros barrios y núcleos poblacionales el acceso a servicios básicos como el agua , alumbrado, saneamiento, etc, en 2020 es incuestionable la necesidad de mejorar el acceso a internet en distintos barrios y núcleos poblacionales de nuestro municipio, con el fin de reducir la brecha digital existente con respecto a entornos urbanos, factor que lastra en la actualidad las posibilidades reales de desarrollo de una parte de la población icodense.

Según los objetivos de la Agenda Digital de la Unión Europea para 2020, España, y por tanto nuestro municipio, deberá llegar al 100% de lugares conectados a una banda ancha de 30 Mb (megabites) o más, pero aún hay zonas en nuestro municipio que no tienen acceso a internet con un mínimo de 10 MB (megabites), existiendo aún muchas zonas oscuras sin cobertura alguna. Esta realidad aún se puede constatar en zonas rurales de nuestro municipio icodense, constituyendo esto un agravio comparativo con las zonas urbanas.

Es por ello que entendemos que urge que se tomen medidas concretas a nivel municipal para conseguir el cumplimiento de la Agenda Digital de la Unión Europea para 2020 y para que el hecho de vivir en el medio rural no constituya una especie de condena en el que las





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

infraestructuras son de baja calidad y los servicios públicos están alejados o simplemente no existen. Es de justicia social que viva donde viva cada vecino de nuestro municipio obtengan los mismos servicios para poder desarrollar su vida diaria, tanto desde el punto de vista educativo afectando esta vertiente principalmente a los niños y adolescente, así como para el desarrollo profesional y personal de los adultos.

Otras de las situaciones que ha alumbrado la actual crisis sanitaria, y por consiguiente el Estado de Alarma en el que nos encontramos, es la brecha digital de índole económica, y es que hay hogares en nuestro municipio que no disponen de algún equipo informático, lo que conlleva a una situación de desigualdad respecto al desarrollo educativo de niños y jóvenes, pues en la actual situación de excepcionalidad en la que nos encontramos es fundamental en la evolución educativa que las familias puedan contar con soportes tecnológicos que les permitan acceder a las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y por tanto mantener la equidad de acceso a la educación entre los niños y jóvenes.

Disponer de capacidades y habilidades para el manejo de Internet, o su carencia, también suponen una forma de brecha digital, es su vertiente formativa, se trata del fenómeno conocido como analfabetismo digital.

El analfabetismo digital es la incapacidad interactuar, comprender o usar de forma provechosa las nuevas tecnologías. Una persona sin alfabetización digital no sabrá usar un ordenador ni podrá beneficiarse de él. No podrá manejar programas y aplicaciones básicas. No sabrá acceder a Internet o navegar por la web. Se perderá interactuar con organismos públicos o servicios privados eficientes y rápidos, que le ahorren tiempo y dinero. Se perderá ofertas sólo accesibles on-line, como de empleo, comprar servicios o productos, etc. Y en la actual situación de excepcionalidad en la que nos encontramos, no podrá acceder a servicios básico relacionados con, por ejemplo, la salud digital. Las Competencias Digitales (las habilidades necesarias para interactuar con las tecnologías digitales) son ahora habilidades necesarias para la vida. En definitiva, una persona sin conocimientos en nuevas tecnologías será una persona en situación de exclusión social.

Desde el PSOE estamos seguros que todos los que conformamos este Pleno creemos en una digitalización que democratiza las oportunidades de futuro de niños, jóvenes y mayores, hombres y mujeres, trabajadores y parados, independientemente de su renta o del lugar donde viva en nuestro municipio. Cada minuto que miramos hacia otro lado, el problema de la brecha digital se agrava. La desigualdad es precursora de más desigualdad en tanto las brechas sociales están íntimamente relacionadas entre sí.

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista, a través de la concejala que suscribe, eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDOS:

Instar al Grupo de Gobierno que una vez que hayan realizado la modificación presupuestaria del presupuesto prorrogado 2019 en el que están trabajando, que una vez que obtengan el resultado de la liquidación del 2019, que una vez que conozcan las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar por el Gobierno de España y por el Gobierno de Canarias y que una vez que el Gobierno de España acuerde el fin del





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

superávit municipal, se adopten las siguientes medidas encaminadas a erradicar la brecha digital en nuestro municipio.

A) Que desde la Concejalía de Obras y Servicios:

1. Se elabore un estudio de accesibilidad e infraestructura de conectividad en el municipio a efectos de conocer la situación en la que se encuentran los distintos barrios y núcleos poblacionales.
2. Se redacte un Plan Municipal de erradicación de la Brecha Digital de índole territorial con el objetivo que en 2021 puedan adoptarse las medidas posibles para impulsar las infraestructuras de conectividad, imprescindibles para la conexión de las zonas rurales de nuestro municipio y la inclusión social.

B) Que desde la Concejalía de Educación se constituya un Banco de Equipos Informáticos mediante la adquisición de dispositivos como Tablets y que mediante el préstamo se cubra las necesidades de aquellas familias que se encuentran en una situación de brecha digital de índole económica por no poder contar en su hogar con ningún equipo informático.

C) Que desde la Concejalía de Servicios Sociales y con el objetivo de paliar la brecha digital de índole formativo se elabore un programa de cursos permanente dirigidos a la tercera edad a efectos de dotarlos de los conocimientos suficientes en el manejo de las TICs que les permita desarrollar sus habilidades y capacidades en el ámbito digital.

Icod de los Vinos a 19 de mayo de 2020

Eliana Alayón Rodríguez
Portavoz del Grupo Municipal PSOE ”

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. Zunilda Candelaria Hernández López, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y D. José Ramón León Herrera.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, Dña. Marina Martín Yanes, y D. José Domingo Alonso Socas.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación, con el voto favorable por tres de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ÚNICO. Instar al Grupo de Gobierno que una vez que hayan realizado la modificación presupuestaria del presupuesto prorrogado 2019 en el que están trabajando, que una vez que obtengan el resultado de la liquidación del 2019, que una vez que conozcan las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar por el Gobierno de España y por el Gobierno de Canarias y que una vez que el Gobierno de España acuerde el fin del superávit municipal, se adopten las siguientes medidas encaminadas a erradicar la brecha digital en nuestro municipio:

A) Que desde la Concejalía de Obras y Servicios:

1. Se elabore un estudio de accesibilidad e infraestructura de conectividad en el municipio a efectos de conocer la situación en la que se encuentran los distintos barrios y núcleos poblacionales.
2. Se redacte un Plan Municipal de erradicación de la Brecha Digital de índole territorial con el objetivo que en 2021 puedan adoptarse las medidas posibles para impulsar las infraestructuras de conectividad, imprescindibles para la conexión de las zonas rurales de nuestro municipio y la inclusión social.

B) Que desde la Concejalía de Educación se constituya un Banco de Equipos Informáticos mediante la adquisición de dispositivos como Tablets y que mediante el préstamo se cubra las necesidades de aquellas familias que se encuentran en una situación de brecha digital de índole económica por no poder contar en su hogar con ningún equipo informático.

C) Que desde la Concejalía de Servicios Sociales y con el objetivo de paliar la brecha digital de índole formativo se elabore un programa de cursos permanente dirigidos a la tercera edad a efectos de dotarlos de los conocimientos suficientes en el manejo de las TICs que les permita desarrollar sus habilidades y capacidades en el ámbito digital. »

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC), D. Rafael Hernández Alonso, expone que el equipo de gobierno viene trabajando desde hace tiempo en la instalación de la fibra óptica aunque ahora se hace más necesario dar respuesta a esta situación que vive el municipio. Destaca que desde el inicio del confinamiento se ha contactado con los distintos colegios para saber en qué se podía ayudar y fueron remitidos a la Consejería de Educación.

El portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge, resalta que otros municipios como Los Realejos o Garachico sí adoptaron medidas contra la brecha digital.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

El Concejal del Partido Ciudadanos (Cs) y miembro del Grupo Municipal Mixto, D. José Domingo Alonso Socas, pone de manifiesto que el sometido ahora a consideración del Pleno es un problema que viene de lejos, que no es reciente, y recuerda al Pleno la insistencia con que durante el mandato anterior se trató de impulsar la culminación del Anillo insular. Añade que la Consejería de Educación no cumplió con su promesa de distribuir *tablets* en los centros

Ante esta intervención, el portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge, indica que, conforme a lo que le señalan desde diversos centros escolares, la Consejería sí suministró *tablets* a los colegios y que el Ayuntamiento de Icod podía haberse sumado a ese reparto.

El portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC), D. Rafael Hernández Alonso, sostiene que las afirmaciones del portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) no son correctas y que es ahora cuando empezará a efectuarse el reparto referido.

Sometido a votación el dictamen de referencia se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) – D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; Los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica González Hernández, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO. Instar al Grupo de Gobierno que una vez que hayan realizado la modificación presupuestaria del presupuesto prorrogado 2019 en el que están trabajando, que una vez que obtengan el resultado de la liquidación del 2019, que una





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

vez que conozcan las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar por el Gobierno de España y por el Gobierno de Canarias y que una vez que el Gobierno de España acuerde el fin del superávit municipal, se adopten las siguientes medidas encaminadas a erradicar la brecha digital en nuestro municipio:

A) Que desde la Concejalía de Obras y Servicios:

1. Se elabore un estudio de accesibilidad e infraestructura de conectividad en el municipio a efectos de conocer la situación en la que se encuentran los distintos barrios y núcleos poblacionales.
2. Se redacte un Plan Municipal de erradicación de la Brecha Digital de índole territorial con el objetivo que en 2021 puedan adoptarse las medidas posibles para impulsar las infraestructuras de conectividad, imprescindibles para la conexión de las zonas rurales de nuestro municipio y la inclusión social.

B) Que desde la Concejalía de Educación se constituya un Banco de Equipos Informáticos mediante la adquisición de dispositivos como Tablets y que mediante el préstamo se cubra las necesidades de aquellas familias que se encuentran en una situación de brecha digital de índole económica por no poder contar en su hogar con ningún equipo informático.

C) Que desde la Concejalía de Servicios Sociales y con el objetivo de paliar la brecha digital de índole formativo se elabore un programa de cursos permanente dirigidos a la tercera edad a efectos de dotarlos de los conocimientos suficientes en el manejo de las TICs que les permita desarrollar sus habilidades y capacidades en el ámbito digital.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEXTO. PROPOSICIÓN DEL PARTIDO SOMOS ICODENSES EN RELACIÓN A LA APERTURA DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.

El Concejal del partido Somos Icodenses (SI) y portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera, da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano celebrada en fecha 19 de mayo de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que copiada es del tenor literal siguiente:

“ PROPOSICIÓN DE SOMOS ICODENSES AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS DEL MES DE MAYO DE 2020, SOBRE LA APERTURA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.

José Ramón León Herrera, D.N.I.: 41.951.818 W, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Icod de Los Vinos por la formación política SOMOS ICODENSES, al amparo de lo dispuesto por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y por el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y votación por el PLENO ordinario de la Corporación del mes de MAYO de 2020.

ANTECEDENTES

El Artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... k) Cementerios y actividades funerarias.

Durante el Estado de Alarma, que sepamos, el Gobierno de la Nación no ha dictado norma de carácter explícito sobre el cierre de Cementerios y su reapertura; sin embargo, el Cementerio Municipal de Icod de los Vinos fue cerrado al acceso público, lo que pareció una decisión lógica y adecuada al conjunto de medidas de carácter general establecidas durante este tiempo de confinamiento, que además se ha llevado a cabo en la práctica totalidad de los Camposantos españoles, dada la circunstancias de salud pública que hemos vivido en los últimos meses.

El pasado Lunes 11 de mayo de 2020 ha comenzado la segunda fase o Fase 1 de transición hacia la nueva normalidad, en la que se han flexibilizado en gran medida las restricciones a buena parte de las actividades, tanto al aire libre como en locales o establecimientos cerrados, sin que en la nueva normativa de esta fase se haya hecho mención explícita al asunto que tratamos, es decir en cuanto a los cementerios.

No obstante, muchos municipios del país han procedido a la reapertura de sus los mismos, eso sí, con ciertas restricciones que se acomodan a las recomendaciones generales de las autoridades sanitarias. Son muchos los ejemplos de municipios de nuestra Comunidad Autónoma que lo han hecho, y a los que cada día se suman otros.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Entendemos que existen muchos lugares o actividades que suponen un riesgo mucho mayor que el que puede suponer la presencia ordenada de visitantes a los cementerios, sin embargo el nuestro permanece cerrado a pesar de las peticiones de algunos vecinos que reclaman su reapertura.

Entendemos que el vacío particular de las normas relativas al Covid-19 a este respecto, que naturalmente no pueden recoger todos y cada uno de los aspectos de la vida cotidiana, no es óbice para que a tenor de la evolución de la pandemia en nuestra región se proceda a la reapertura de nuestro cementerio, con las directrices y restricciones que detallamos en lo que sigue.

En virtud de lo anterior, SOMOS ICODENSES solicita del Ayuntamiento Pleno de Icod de los Vinos la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Que por parte del Sr. Alcalde dicte Decreto por el que se proceda a la reapertura del Cementerio Municipal de Icod y que en el mismo se establezcan las siguientes restricciones o procedimientos.

PRIMERO.- Que el horario de apertura sea el habitual del Cementerio, aunque se podrían establecer una restricción horaria en atención a las disponibilidades de personal, pero en todo caso como mínimo seis horas al día, distribuidas en horario de mañana y tarde.

SEGUNDO.- Se controlará el acceso de modo que cada hora podrán entrar como máximo de 15 a 20 personas, con la restricción de dos personas como máximo por cada nicho, panteón, mausoleo, columbario/osarios.

TERCERO.- Que si el número de visitantes fuera tal que pudiera dar lugar a acumulación de visitantes en la entrada, el vigilante podrá limitar el tiempo de visita hasta 30 minutos, como mínimo.

CUARTO.- Los visitantes del cementerio deberán llevar guantes y mascarillas. Se colocará gel hidroalcohólico a la entrada y salida del cementerio, que deberá ser utilizado por los visitantes a la entrada y a la salida. Se les indicará que deben respetar la distancia de 2 metros tanto en el momento de entrar y salir del cementerio como dentro del mismo.

QUINTO.- En caso de entrar personas a visitar nichos cercanos que no estén a más de dos metros entre sí, se establecerá un turno de visitas entre ellas, de forma que entren unas, y cuando terminen sus tareas que salgan para entrar las otras.

SEXTO.- No se permitirán otras actividades de los visitantes dentro del cementerio que no sean visitas a los enterramientos de sus deudos, y tareas de adecentamiento y embellecimiento de los mismo, estando prohibido deambular por el camposanto, o establecer conversaciones o reuniones con otros visitantes, más allá de los saludos habituales, manteniendo siempre las distancias de los dos metros.

SEPTIMO.- No se podrá preparar los enrames en el cementerio, ni se podrá usar el agua o los lugares que habitualmente se usan para preparar los enrames o tarrinas. Los usuarios del Camposanto deberán llevar las tarrinas ya preparada para su colocación.

OCTAVO.- En caso de entierros, quedarán suspendidas la visitas desde 1 hora antes hasta 1 hora después del entierro. Estas medidas referidas a las visitas no suponen modificación alguna en lo relacionado al acompañamiento a los entierros, manteniéndose el número de personas establecidas al respecto por la normativa en vigor.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En el caso del Cementerio de la Vega deberán establecerse comunicaciones con el Obispado a los efectos de establecer un mecanismo similar al solicitado para el Cementerio Municipal, con las limitaciones temporales que las condiciones del mismo aconsejen, y las de otro orden que sus condiciones hagan recomendables.

En Icod de los Vinos a 19 de mayo de 2020

Fdo.: José Ramón León Herrera,
Concejal de Somos Icodenses ”

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. José Ramón León Herrera.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Silvia Expósito Yanes, Dña. Marina Martín Yanes, D. Javier Sierra Jorge, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y D. José Domingo Alonso Socas.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano, con el voto favorable por uno de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que por parte del Sr. Alcalde dicte Decreto por el que se proceda a la reapertura del Cementerio Municipal de Icod y que en el mismo se establezcan las siguientes restricciones o procedimientos.

1.- Que el horario de apertura sea el habitual del Cementerio, aunque se podrían establecer una restricción horaria en atención a las disponibilidades de personal, pero en todo caso como mínimo seis horas al día, distribuidas en horario de mañana y tarde.

2.- Se controlará el acceso de modo que cada hora podrán entrar como máximo de 15 a 20 personas, con la restricción de dos personas como máximo por cada nicho, panteón, mausoleo, columbario/osarios.

3.- Que si el número de visitantes fuera tal que pudiera dar lugar a acumulación de visitantes en la entrada, el vigilante podrá limitar el tiempo de visita hasta 30 minutos, como mínimo.

4.- Los visitantes del cementerio deberán llevar guantes y mascarillas. Se colocará gel hidroalcohólico a la entrada y salida del cementerio, que deberá ser utilizado por los visitantes a la entrada y a la salida. Se les indicará que deben respetar la distancia de 2 metros tanto en el momento de entrar y salir del cementerio como dentro del mismo.

5.- En caso de entrar personas a visitar nichos cercanos que no estén a más de dos metros entre sí, se establecerá un turno de visitas entre ellas, de forma que entren unas, y cuando terminen sus tareas que salgan para entrar las otras.

6.- No se permitirán otras actividades de los visitantes dentro del cementerio que no sean visitas a los enterramientos de sus deudos, y tareas de adecentamiento y embellecimiento de los mismo, estando prohibido deambular por el camposanto, o establecer conversaciones o reuniones con otros visitantes, más allá de los saludos habituales, manteniendo siempre las distancias de los dos metros.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

7.- No se podrá preparar los enrames en el cementerio, ni se podrá usar el agua o los lugares que habitualmente se usan para preparar los enrames o tarrinas. Los usuarios del Camposanto deberán llevar las tarrinas ya preparada para su colocación.

8.- En caso de entierros, quedarán suspendidas la visitas desde 1 hora antes hasta 1 hora después del entierro. Estas medidas referidas a las visitas no suponen modificación alguna en lo relacionado al acompañamiento a los entierros, manteniéndose el número de personas establecidas al respecto por la normativa en vigor.

SEGUNDO. En el caso del Cementerio de la Vega deberán establecerse comunicaciones con el Obispado a los efectos de establecer un mecanismo similar al solicitado para el Cementerio Municipal, con las limitaciones temporales que las condiciones del mismo aconsejen, y las de otro orden que sus condiciones hagan recomendables. »

Abierto el turno de intervenciones, el concejal proponente, D. José Ramón León Herrera, considera que debería haberse recogido en el Decreto de Alcaldía la prohibición de uso de los espacios comunes del cementerio y que, una vez realizada la visita a los nichos, habría de abandonarse el recinto.

El Sr. Alcalde responde que el Decreto en cuestión es el reflejo de las diversas reuniones de la Junta Local de Seguridad, a la que acude el director de la Zona Básica de Salud, cuya asistencia supone una garantía en cuanto a la aportación de criterios sanitarios. Señala además el primer edil que es obligatorio acceder al cementerio con guantes y mascarillas, y los que vecinos son conocedores de su deber de aglomerarse.

El Concejal del Partido Ciudadanos (Cs) y miembro del Grupo Municipal Mixto, D. José Domingo Alonso Socas, reseña que de manera constante se encuentra personal en el cementerio velando porque se cumplan todas las medidas de seguridad y que cada 20 minutos se limpian las instalaciones.

El portavoz del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD), D. Javier Sierra Jorge, considera que media hora resulta insuficiente para aquéllos que tienen que enramar más de dos nichos y pide que se flexibilice esa limitación cuando el aforo del cementerio no se haya agotado.

Finalmente, el concejal proponente, D. José Ramón León Herrera (SI), conforme a los artículos 50 ROM y 92 ROF retira la proposición por él presentada, por lo que ésta no es finalmente sometida a votación del Pleno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SÉPTIMO. PROPOSICIÓN DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PRESENTE ESTADO DE ALARMA.

El Concejal del Partido Popular (PP) e integrante del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González, da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada en fecha 19 de mayo de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada, del tenor literal siguiente:

“ El artículo 137 de la Constitución Española señala que "el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que "para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado (...) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" y que "el gobierno y la administración municipal (...) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales" (Art. 2 y 19 de LRBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en la definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban" (Art. 57.1 LRBRL).

Por último cabe señalar, que la LRBRL establece en su artículo 105 que "se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales" y que dichas haciendas locales "se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley".

Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas, por varios motivos:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

1- El Gobierno de España con un absoluto desprecio hacia nuestra Constitución y las leyes que regulan la organización, competencias y la Hacienda de las entidades locales ha negado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

2- El gobierno de España está estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias según pudimos conocer por una noticia publicada en el "Diario de las Palmas", 28/03/2020.

Eso supone, según los datos del Ministerio de Hacienda a 31 de Marzo 2020, 3.839 millones de euros del superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de los superávits acumulados en los últimos 8 años por las EE.LL.

Esta noticia se ve ratificada por las declaraciones realizadas por la Ministra de Hacienda el 30 de abril en el Congreso de los Diputados, en las que hizo alusión a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP para que la utilización del superávit municipal se pueda emplear para "cubrir aquellos que el resto de administraciones no puedan llegar, de manera que entre todos podamos actuar sinérgicamente sobre el ciudadano único o sobre la empresa pública".

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) puesto que esta ley “vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)” (Art. 1 y 2 de la LOEPSF)” pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando los servicios de ayuda a domicilio. También han ido por delante en la conversión de muchos servicios públicos de modalidad presencial a telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Pero las entidades locales no pueden ser la tabla de salvación para un gobierno que, desde junio de 2018, ha sido incapaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado, ha estado más pendiente de la propaganda que de la gestión seria y rigurosa de los recursos de todos los españoles, que ha negado a Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas los ingresos que les corresponden por ley (IVA de diciembre de 2017 impagado) y que ha conseguido el gran "logro" de incrementar el déficit público español por primera vez desde 2012.

Por todo lo expuesto se solicita al Pleno del Excmo. Ayto. de Icod de los Vinos la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al gobierno de España a:

1. No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE.LL vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.
2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales pueda utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.
4. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).
5. cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Canarias y a la Junta de Gobierno de la FEMP. ”

Sometida a votación la proposición referida se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Dña. María Mercedes Vera León, D. Armindo González García, Dña. Marina Martín Yanes y D. José Domingo Alonso Socas.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: D. Javier Sierra Jorge, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y D. José Ramón León Herrera.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable por





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

cuatro de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Instar al gobierno de España a:

1. No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE.LL vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.
2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales pueda utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.
4. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).
5. cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Canarias y a la Junta de Gobierno de la FEMP. »

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal del Partido Popular (PP) e integrante del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González, recalca que su partido ha sido leal con los diferentes Administraciones en estos momentos de crisis, pero seguimos esperando a conocer si se puede usar el remanente y en qué condiciones, y ello nos obliga a presentar esta propuesta.

Sometido a votación el dictamen de referencia se obtiene el siguiente resultado:

- f) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; y los





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.

- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; y los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos acuerda, con el voto favorable de 13 de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Instar al gobierno de España a:

1. No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE.LL vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.
2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales pueda utilizar sus superávit para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.
4. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).
5. cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Canarias y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Alcanzadas las 22:16 horas, el Sr. Alcalde adopta un receso, que se prolonga hasta las 22:31 horas





2321/2020

Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 23 de 65



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO OCTAVO. COMPARECENCIA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA DAR CUENTA AL PLENO SOBRE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS TOMADAS DESDE ESA ÁREA PARA MITIGAR LAS CONSECUENCIAS DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DESDE EL DÍA DE DICHA DECLARACIÓN HASTA LA FECHA DE LA COMPARECENCIA.

Se conoce el escrito presentado por D. José María Polegre González de fecha 29 de abril de 2020 como representante del Partido Popular de Icod de los Vinos, cuyo tenor literal es el siguiente:

« **ANTECEDENTES**

Desde la declaración del estado de alarma como consecuencia del coronavirus COVID 19 la situación socioeconómica del municipio, al igual que la del resto del país, es y será en el corto plazo muy crítica. Desde el grupo de gobierno municipal se han hecho declaraciones con respecto a que se han tomado medidas extraordinarias para mitigar la situación.

Por todo lo expuesto se solicita al Pleno del Excmo. Ayto. de Icod de los Vinos la adopción del siguiente acuerdo:

- La comparecencia del Sr. concejal delegado de Hacienda para que dé cuenta al pleno sobre las medidas extraordinarias tomadas desde esa área para mitigar las consecuencias de la declaración del estado de alarma desde el día de dicha declaración hasta la fecha de la comparecencia. »

Habiendo sido sometido el escrito de referencia a consideración del Pleno en la sesión de carácter extraordinario y urgente de fecha 5 de mayo de 2020, y habiendo sido aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes (esto es, los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas (Cs)-, comparece ante el Pleno ordinario correspondiente al mes de mayo el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías, D. Armindo González García, para dar cuenta de las medidas adoptadas hasta el momento en el área de la que es





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

responsable para mitigar las consecuencias derivadas de la declaración del estado de alarma.

En este sentido, explica el mencionado edil que las acciones adoptadas hasta el momento responden a las recomendaciones de la FECAM, consistentes, entre otras, en el aplazamiento en el cobro de tasas y recibos, el retraso en el periodo voluntario de pago, la aplicación de bonificaciones o la agilización en el pago a proveedores. En este sentido, tras diversas reuniones con el Consorcio de Tributos, la primera medida adoptada fue el acuerdo conforme al cual se ampliaría los plazos voluntarios. También se acuerda con el Consorcio el aplazamiento sin intereses en el pago de tributos.

El Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías, D. Armino González García, pone de manifiesto, además, que las bonificaciones fiscales están condicionadas a su reconocimiento por norma con rango de ley, por lo que no es posible introducir bonificación de ningún tipo si no encuentran amparo en alguno de los Reales Decretos Leyes dictados durante el estado de alarma. También, en este sentido, las subvenciones directas están condicionadas por ley, en este caso, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Añade que en el presupuesto prorrogado no se encuentran consignadas subvenciones directas para dar respuesta a la situación de emergencia social que actualmente atraviesa el municipio, y se está a expensas de que se acometan las modificaciones presupuestarias precisas para actuar en esta línea.

Respecto al pago a proveedores, en cuanto se disponga de la liquidación del presupuesto, se podrá destinar el remanente al reconocimiento extrajudicial de créditos. Se prevé que en junio se traiga a consideración del Pleno los primeros expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO NOVENO. COMPARECENCIA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA DAR CUENTA AL PLENO SOBRE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS TOMADAS DESDE ESA ÁREA PARA MITIGAR LAS CONSECUENCIAS DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DESDE EL DÍA DE DICHA DECLARACIÓN HASTA LA FECHA DE LA COMPARECENCIA.

Se conoce el escrito presentado por D. José María Polegre González de fecha 29 de abril de 2020 como representante del Partido Popular de Icod de los Vinos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

ANTECEDENTES

Desde la declaración del estado de alarma como consecuencia del coronavirus COVID 19 la situación socioeconómica del municipio, al igual que la del resto del país, es y será en el corto plazo muy crítica. Desde el grupo de gobierno municipal se han hecho declaraciones con respecto a que se han tomado medidas extraordinarias para mitigar la situación.

Por todo lo expuesto se solicita al Pleno del Excmo. Ayto. de Icod de los Vinos la adopción del siguiente acuerdo:

- La comparecencia de la Sra. concejal delegada de Servicios Sociales para que de cuenta al pleno sobre las medidas extraordinarias tomadas desde esa área para mitigar las consecuencias de la declaración del estado de alarma desde el día de dicha declaración hasta la fecha de la comparecencia. ”

Habiendo sido sometido el escrito de referencia a consideración del Pleno en la sesión de carácter extraordinario y urgente de fecha 5 de mayo de 2020, y habiendo sido aprobado por unanimidad de los miembros corporativos presentes (esto es, los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -, comparece ante el Pleno ordinario correspondiente al mes de mayo la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, para dar cuenta de las medidas adoptadas hasta el momento en el área de la que es responsable para mitigar las consecuencias derivadas de la declaración del estado de alarma.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En este sentido, explica la mencionada edil que, desde el comienzo de la crisis, se han adoptado diversas medidas para prevenir el absentismo escolar y que los alumnos pudieran realizar sus tareas en casa tales como disponer de los taxista para hacer entrega a los niños de sus tareas escolares.

Como medidas genéricas de atención a la ciudadanía se han distribuido tarjetas de alimentación entre los más necesitados, se ha establecido un servicio de atención telefónica y por WhatsApp, además de un servicio de psicólogos y un servicio de acompañamiento telefónico para mayores. Se han adquirido geles y guantes destinados a los trabajadores sociales para que desempeñen sus funciones con mayores garantías. Además está prevista la modificación de la Ordenanza de PEAS.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO DÉCIMO. ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE DÑA. SILVIA EXPÓSITO YANES EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ICOD DE LOS VINOS.

El Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano celebrada en fecha 19 de mayo de 2020 cuyo tenor literal es el siguiente:

« Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que copiada es del tenor literal siguiente:

“ Solicita la comparecencia en el Pleno del mes de mayo de doña Silvia Expósito Yanes, concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico a efectos que informe al Pleno sobre lo siguiente:

Señora concejal, en fechas recientes el señor alcalde ha remitido una carta a distintos vecinos de la ciudad invitándolos a participar en los “Talleres informativos para la preparación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Icod de los Vinos”, haciendo referencia a la Leyes de Patrimonio Histórico tanto nacional como autonómica. Además, marca como meta a alcanzar y cito textualmente “El objetivo es que la ordenación del patrimonio histórico se abra a la participación de los vecinos, de los responsables políticos, de los comerciantes, de los inversores, de los técnicos y en condiciones de igualdad”

1. Teniendo en cuenta lo que dicta la ley 4/1999 de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, en cuanto al régimen competencial de las distintas Administraciones Públicas en esta materia, donde en el artículo 8.1 dice textualmente “1.- Incumbe al Cabildo Insular de cada Isla el ejercicio de las competencias en materia de conservación y administración del patrimonio histórico insular, transferida en virtud de la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias“

•¿Se ha comunicado la realización de estos talleres a quien realmente tiene las competencias en esta materia, al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife?, en caso afirmativo, ¿con qué fecha se ha realizado dicha comunicación?

2. En la carta remitida a los vecinos anuncian la participación de Técnicos expertos en la materia en los “talleres informativos”

- ¿Quién o quiénes son esos “técnicos expertos”?
- ¿Qué relación contractual tienen esos técnicos con el Ayuntamiento?
- ¿Se han contratado para la redacción y tramite del futuro Plan?
- ¿Cuál es el objeto y el importe económico de dicha relación contractual?





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- ¿Se ha cumplido con la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a la pública concurrencia?

3. En caso que no se haya realizado la contratación del Plan.

- ¿Cuándo se tiene previsto realizar el proceso de contratación? ¿Y con cargo a que partida presupuestaria se realizará dicha contratación?

4. Teniendo en cuenta la tramitación del Futuro Especial de Protección del Conjunto Histórico de Icod de los Vinos, que está perfectamente reglada por la normativa urbanística

- ¿Son compatibles estos talleres convocados por el señor alcalde con dicha tramitación?
- ¿De qué manera se incorporará las conclusiones de estos talleres en el futuro Plan?
- ¿Requerirán a los participantes de este proceso, como ya lo han hecho en otros procesos (Playa San Marcos) avalar técnicamente cualquier propuesta o alegación que realicen?
- ¿Se han cursado invitación a los Técnicos vinculados a estas cuestiones que ejercen su profesión liberal en nuestro municipio?

5. Si es cierto lo que manifiesta el señor alcalde en su carta en cuanto a que “El objetivo es que la ordenación del patrimonio histórico se abra a la participación de los vecinos, de los responsables políticos, de los comerciantes, de los inversores, de los técnicos y en condiciones de igualdad”, y no teniendo constancia de invitación alguna por parte de nuestro grupo municipal.

- ¿Cuál es la razón por la que no se han invitado a participar a estos talleres a los grupos de la oposición del Ayuntamiento?
- ¿Es real el objetivo de abrir a la participación dicho documento, o se trata de otra campaña de imagen del señor alcalde similar a la que ha realizado con el proyecto de la Playa de San Marcos?

Icod de los Vinos a 11 de mayo de 2020

Eliana Alayón Rodríguez
Portavoz del Grupo Municipal PSOE

”

El Sr. Secretario deja constancia de que por parte del Presidente de la Comisión se está vulnerando el artículo 66.2 ROM, al admitirse a votación una solicitud de comparecencia que no ha sido registrada con la antelación mínima de 15 días hábiles a la sesión en la que dicha comparecencia ha de tener lugar.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sometida a votación la proposición de referencia, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Silvia Expósito Yanes, Dña. Marina Martín Yanes, D. Javier Sierra Jorge, Dña. Eliana Alayón Rodríguez, D. José Ramón León Herrera y D. José Domingo Alonso Socas.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano, con el voto favorable por unanimidad de los miembros corporativos presentes, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento que comparezca la Concejala Delegada de Urbanismo e informe lo solicitado anteriormente. »

El Sr. Secretario General reitera ante el Pleno la advertencia realizada en la Comisión informativa correspondiente en cuanto a la vulneración del Reglamento Orgánico de la Corporación, al someterse a consideración del Pleno una solicitud de comparecencia no registrada con la antelación mínima de 15 días hábiles a la celebración de la sesión en cuestión, tal y como exige el artículo 66.2 ROM.

Sometida a votación el dictamen se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González (PP) y D. José Domingo Alonso Socas (Cs).
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: El Concejal del partido Somos Icodenses (SI) y portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. José Ramón León Herrera.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, con el voto favorable de 20 de los miembros corporativos presentes, acuerda:

ÚNICO. La comparecencia del Dña. Silvia Expósito Yanes, para que dé cuenta al Pleno sobre el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Icod de los Vinos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO UNDÉCIMO. (URGENCIA) PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN EL SECTOR CULTURAL OCASIONADAS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.

El Concejel del Partido Popular (PP) e integrante del Grupo Municipal Mixto, D. José María Polegre González, justifica, conforme a las exigencias del artículo 82.3 ROF, las razones de urgencia que motivan la inclusión en el orden del día de la presente proposición, no informada previamente por la respectiva Comisión Informativa.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, se obtiene el siguiente resultado:

- b) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda ratificar la inclusión de la presente proposición en el orden del día.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalado que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

“

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de las consecuencias ocasionadas en el sector cultural y del espectáculo por la crisis sanitaria del COVID-19, el Partido Popular de Icod de los Vinos pone de manifiesto la necesidad de acometer acciones concretas para el





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

mantenimiento y promoción de su actividad y de los empleos vinculados a este importante sector tan estrechamente ligado a la idiosincrasia de este municipio.

El cierre de espacios culturales, la paralización completa de las programaciones y eventos culturales de carácter presencial, y de la actividad del espectáculo artístico y escénico ha motivado una situación sin precedentes en la historia reciente que ha puesto a sus profesionales, aficionados/as, al tejido asociativo, colectivos, artistas y artesanos en una situación de parálisis absoluta de su actividad pública y vulnerabilidad económica en una gran mayoría de los casos.

Sin embargo, la creación y experimentación artísticas, y su adaptación a nuevos formatos principalmente digitales durante el periodo de confinamiento, han supuesto un consumo y disfrute de cultura desde sus diferentes disciplinas en las viviendas de forma notable, ejerciendo un compromiso y responsabilidad social para hacer más llevadero y agradable estos últimos meses. Su aportación ha sido, y continúa siendo fundamental.

Debemos todas las administraciones tomar medidas extraordinarias para superar una crisis mundial y trabajar también desde lo local para lograr un equilibrio entre la protección de la salud de la ciudadanía y sus efectos económicos, sociales y culturales. En el caso de los municipios, como en Icod de los Vinos, consideramos debe adoptarse también un compromiso público de políticas dirigidas a la protección y promoción de la cultura en todas sus disciplinas, considerando a los creadores y colectivos locales como una prioridad en este momento tan incierto y de tanta incertidumbre.

En este contexto, la prioridad absoluta en materia económica y social radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y creativo para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una recuperación de la actividad, mostrando como asunto prioritario la generación de espacios y tiempos para la actividad cultural en el municipio.

Estamos en una situación excepcional que requiere la toma de medidas también excepcionales para el mantenimiento y promoción del tejido cultural, de la industria del espectáculo y la programación artística y cultural.

Por todo ello, el Partido Popular de Icod de los Vinos, eleva al Pleno de esta corporación para su debate y posterior adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Expresar el compromiso de la corporación de Icod de los Vinos de sumar esfuerzos para garantizar al tejido cultural del municipio una respuesta lo más eficaz posible ante los efectos la crisis sanitaria del Covid-19 y sus consecuencias laborales y económicas en el sector.
2. Garantizar las partidas económicas destinadas en los presupuestos municipales vigentes para las subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva relativas,





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

con carácter prioritario, a las asociaciones, colectivos, entidades, creadores independientes y promotores culturales de la localidad, así como agilizar el trámite y abono de las mismas a la mayor brevedad.

3. Promover un programa o calendario de actividades culturales, de carácter anual y consensuado con el sector cultural y profesionales del espectáculo, adaptado a los condicionantes y normativa específica definida por el Estado y Gobierno de Canarias con motivo de las fases y grados de desescalada de la alerta sanitaria por Covid-19.

4. Adaptar y/o buscar alternativas, en la medida de lo posible, a los locales de ensayo o reunión de los colectivos culturales del municipio, así como dotarlos del material necesario para un correcto uso de las mismas con garantías sanitarias y de distanciamiento social.

5. Promover acciones de formación, principalmente en line, en materia jurídica, de administración electrónica, sanitaria y del adecuado uso de los utensilios e infraestructuras culturales, así como de protocolos y buenas prácticas relativas a espectáculos culturales.

6. Mantener la financiación y actividad de las escuelas artísticas municipales, promoviendo la bonificación o reducción de tasas y cuotas, con carácter temporal, a los usuarios o familias que puedan estar en una situación de vulnerabilidad económica.

7. Establecer nuevos espacios para la práctica cultural en su conjunto, especialmente al aire libre y con carácter descentralizador y socializador en los barrios, para ampliar las posibilidades escénicas y la capacidad de aforo de la misma.

8. Establecer un binomio Cultura-Comercio-Turismo, favoreciendo en la medida de lo posible programas específicos de disfrute cultural en zonas o entornos comerciales e itinerarios turísticos locales.

9. Continuar promoviendo píldoras de carácter cultural, educativo, patrimonial y museístico en redes sociales municipales, así como itinerarios virtuales y promover un catálogo de formación on line relativa a la cultura en todas sus expresiones.

10. Promover acciones de impulso a los artesanos y artesanas en el municipio con iniciativas de exposición y venta, estudiando exenciones o bonificaciones del pago de la tasa por ocupación del espacio público.

11.- Lanzar un mensaje de aliento, desde la convicción de que, gracias al esfuerzo colectivo, superaremos esta complicada situación, nos recuperaremos, y devolveremos a nuestro municipio a la senda de la actividad cultural, económica y social, firme, sostenible y duradera. ”





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Sometida a votación la proposición de referencia se obtiene el siguiente resultado:

- a) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.
- b) Votan en contra: Ninguno.
- c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los 21 miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Expresar el compromiso de la corporación de Icod de los Vinos de sumar esfuerzos para garantizar al tejido cultural del municipio una respuesta lo más eficaz posible ante los efectos la crisis sanitaria del Covid-19 y sus consecuencias laborales y económicas en el sector.

SEGUNDO. Garantizar las partidas económicas destinadas en los presupuestos municipales vigentes para las subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva relativas, con carácter prioritario, a las asociaciones, colectivos, entidades, creadores independientes y promotores culturales de la localidad, así como agilizar el trámite y abono de las mismas a la mayor brevedad.

TERCERO. Promover un programa o calendario de actividades culturales, de carácter anual y consensuado con el sector cultural y profesionales del espectáculo, adaptado a los condicionantes y normativa específica definida por el Estado y Gobierno de Canarias con motivo de las fases y grados de desescalada de la alerta sanitaria por Covid-19.

CUARTO. Adaptar y/o buscar alternativas, en la medida de lo posible, a los locales de ensayo o reunión de los colectivos culturales del municipio, así como dotarlos del





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

material necesario para un correcto uso de las mismas con garantías sanitarias y de distanciamiento social.

QUINTO. Promover acciones de formación, principalmente en line, en materia jurídica, de administración electrónica, sanitaria y del adecuado uso de los utensilios e infraestructuras culturales, así como de protocolos y buenas prácticas relativas a espectáculos culturales.

SEXTO. Mantener la financiación y actividad de las escuelas artísticas municipales, promoviendo la bonificación o reducción de tasas y cuotas, con carácter temporal, a los usuarios o familias que puedan estar en una situación de vulnerabilidad económica.

SÉPTIMO. Establecer nuevos espacios para la práctica cultural en su conjunto, especialmente al aire libre y con carácter descentralizador y socializador en los barrios, para ampliar las posibilidades escénicas y la capacidad de aforo de la misma.

OCTAVO. Establecer un binomio Cultura-Comercio-Turismo, favoreciendo en la medida de lo posible programas específicos de disfrute cultural en zonas o entornos comerciales e itinerarios turísticos locales.

NOVENO. Continuar promoviendo píldoras de carácter cultural, educativo, patrimonial y museístico en redes sociales municipales, así como itinerarios virtuales y promover un catálogo de formación on line relativa a la cultura en todas sus expresiones.

DÉCIMO. Promover acciones de impulso a los artesanos y artesanas en el municipio con iniciativas de exposición y venta, estudiando exenciones o bonificaciones del pago de la tasa por ocupación del espacio público.

UNDÉCIMO. Lanzar un mensaje de aliento, desde la convicción de que, gracias al esfuerzo colectivo, superaremos esta complicada situación, nos recuperaremos, y devolveremos a nuestro municipio a la senda de la actividad cultural, económica y social, firme, sostenible y duradera.





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

2321/2020

Secretaría General

PUNTO DUODÉCIMO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DURANTE LA DURACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA

Se da a conocer la relación de decretos dictados por la Alcaldía durante el estado de alarma, según detalle siguiente:

Lista de anotaciones					
Número anotación	Fecha anotación	Remitente	Destinatario	Extracto	Estado
DEC-2020000878	21/05/2020 13:24	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto acceso a los Cementerios del Municipio.	Activa
DEC-2020000875	20/05/2020 11:16	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria Junta Local de Seguridad el día 25.05.2020	Activa
DEC-2020000853	18/05/2020 10:32	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto reorganizacion del Personal por desescalada.	Activa
DEC-2020000814	12/05/2020 08:24	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto de Actividades Fase I desescalada de Estado de Alarma Sanitaria.	Activa
DEC-2020000813	12/05/2020 08:01	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto Convocatoria Junta Local Seguridad 18/05/2020	Activa
DEC-2020000774	08/05/2020 13:29	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto Personal Auxiliar OMIC	Activa
DEC-2020000734	07/05/2020 08:17	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria Junta Local de Seguridad 11.05.2020	Activa
DEC-2020000677	04/05/2020 14:58	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto uso playa	Activa



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 37 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

DEC-2020000676	04/05/2020 13:30	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto personal teletrabajo.	Activa
DEC-2020000620	28/04/2020 13:47	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria Junta Local de Seguridad	Activa

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, integrado por los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) - toma conocimiento de la relación de los decretos de Alcaldía dictados durante el estado de alarma.

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 38 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PUNTO DECIMOTERCERO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 ROM Y 42 ROF.

Se da a conocer la relación de los decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria, según detalle siguiente:

Lista de anotaciones				
Número anotación	Fecha anotación	Remitente	Destinatario	Extracto
DEC-2020000879	21/05/2020 15:04	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria Pleno Ordinario 26.05.2020
DEC-2020000878	21/05/2020 13:24	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto acceso a los Cementerios del Municipio.
DEC-2020000877	21/05/2020 12:12	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto cumplimiento Diligencia Juzgado (13.05.2020), dictada en el P.Despidos 96/2018 (ETJ 111/2018).
DEC-2020000876	20/05/2020 14:25	Negociado de Personal	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto pago de ayudas
DEC-2020000875	20/05/2020 11:16	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria Junta Local de Seguridad el día 25.05.2020
DEC-2020000874	20/05/2020 09:56	Negociado de Personal	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto alcaldía 20/05/2020 sobre las 35 horas
DEC-2020000873	20/05/2020 08:00	Negociado de Personal	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	EN EL EXPEDIENTE 1891/2019; Convocatoria Mesa de Negociación. En ejecución de sentencia - 84/2009, de 30 de abril de 2009.





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

2321/2020

Secretaría General

DEC-2020000872	20/05/2020 08:00	Servicio de Policía Local	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Alta vado 967
DEC-2020000871	19/05/2020 15:36	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	PADRON AGUA 2º BIMESTRE 2020
DEC-2020000870	19/05/2020 14:19	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000869	19/05/2020 14:11	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000868	19/05/2020 14:04	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000867	19/05/2020 13:52	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000866	19/05/2020 13:47	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000865	19/05/2020 13:40	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto Junta de Portavoces el día 20.05.2020
DEC-2020000864	19/05/2020 12:28	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000863	19/05/2020 12:27	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e	



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 40 de 65



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

2321/2020

Secretaría General

			Interior	
DEC-2020000862	19/05/2020 12:25	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000861	19/05/2020 11:11	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000860	18/05/2020 16:38	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000859	18/05/2020 13:29	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000858	18/05/2020 13:08	Sección de Intervención de Fondos	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Aprobación propuesta de gastos por importe de 8.590,97€
DEC-2020000857	18/05/2020 12:24	Sección Obras, Servicios, Patrimonio y Contrata.	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto de adjudicación del contrato de suministro de combustible
DEC-2020000856	18/05/2020 12:17	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000855	18/05/2020 12:13	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000854	18/05/2020 12:11	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000853	18/05/2020 10:32	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto reorganizacion del Personal por desescalada.
DEC-2020000852	18/05/2020 10:25	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 41 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000851	18/05/2020 09:32	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Cumplimiento Auto Procedimiento Abreviado nº 7/2019
DEC-2020000850	15/05/2020 14:00	Sección de Intervención de Fondos	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Aprobación propuesta de gastos por importe de 950,00€
DEC-2020000849	15/05/2020 11:58	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000848	15/05/2020 11:54	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000847	15/05/2020 11:51	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000846	15/05/2020 11:46	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000845	15/05/2020 11:43	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000844	15/05/2020 11:43	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000843	15/05/2020 11:38	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000842	15/05/2020 11:35	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000841	15/05/2020 11:32	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 42 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000840	15/05/2020 09:49	Sección Obras, Servicios, Patrimonio y Contrata.	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto contrato menor de suministro de combustible a los vehículos municipales
DEC-2020000839	15/05/2020 09:10	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000838	14/05/2020 15:53	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000837	14/05/2020 15:49	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000836	14/05/2020 15:46	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000835	14/05/2020 14:54	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria JGL 15.05.2020
DEC-2020000834	14/05/2020 14:29	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria C.Inf. Servicios Sociales 19.05.2020
DEC-2020000833	14/05/2020 14:16	Sección de Intervención de Fondos	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Aprobación propuesta de gastos por importe de 3.544,36€
DEC-2020000832	14/05/2020 14:15	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria C.Inf. Obras 19.05.2020
DEC-2020000831	14/05/2020 14:14	Sección de Intervención de Fondos	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Aprobación propuesta de gastos por importe de 430,60€
DEC-2020000830	14/05/2020 14:12	Sección de Intervención de	Negociado de Regimen	Aprobación propuesta de gastos por importe de

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 43 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Fondos	Jurídico e Interior	1.447,16€
DEC-2020000829	14/05/2020 14:00	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria C.Inf. Régimen Jurídico 19.05.2020
DEC-2020000828	14/05/2020 11:17	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000827	14/05/2020 11:15	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000826	13/05/2020 12:29	Servicio de Policía Local	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Tratamiento residual vehículo 1779BSD
DEC-2020000825	13/05/2020 12:22	Servicio de Policía Local	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Tratamiento residual vehículo TF-5147-BK
DEC-2020000824	13/05/2020 11:36	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000823	13/05/2020 10:47	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000822	13/05/2020 10:43	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000821	13/05/2020 10:39	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000820	13/05/2020 10:32	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000819	13/05/2020 10:30	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 44 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000818	13/05/2020 10:28	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000817	13/05/2020 10:26	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000816	13/05/2020 08:00	Negociado de Personal	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto actualizacion SMI auxiliares administrativos ICOD EMPLEA 2020.
DEC-2020000815	12/05/2020 09:03	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000814	12/05/2020 08:24	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto de Actividades Fase I desescalada de Estado de Alarma Sanitaria.
DEC-2020000813	12/05/2020 08:01	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto Convocatoria Junta Local Seguridad 18/05/2020
DEC-2020000812	12/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000811	12/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000810	11/05/2020 16:33	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000809	11/05/2020 16:29	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000808	11/05/2020 16:27	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 45 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000807	11/05/2020 16:26	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000806	11/05/2020 16:24	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000805	11/05/2020 16:22	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000804	11/05/2020 16:21	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000803	11/05/2020 16:19	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000802	11/05/2020 16:17	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000801	11/05/2020 16:16	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000800	11/05/2020 13:13	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000799	11/05/2020 12:02	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000798	11/05/2020 11:57	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000797	11/05/2020 11:55	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 46 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000796	11/05/2020 11:54	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000795	11/05/2020 11:50	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000794	11/05/2020 11:49	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000793	11/05/2020 11:46	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000792	11/05/2020 11:44	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000791	11/05/2020 11:43	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000790	11/05/2020 08:04	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000789	11/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000788	11/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000787	11/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000786	11/05/2020 08:00	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 47 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000785	11/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000784	11/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000783	11/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000782	08/05/2020 14:55	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CORRECCIÓN ERROR CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA
DEC-2020000781	08/05/2020 14:54	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA-BASURA
DEC-2020000780	08/05/2020 14:52	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA-BASURA
DEC-2020000779	08/05/2020 14:49	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO TITULARIDAD AGUA-BASURA
DEC-2020000778	08/05/2020 14:47	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	BAJA PADRON AGUA 2º 2020
DEC-2020000777	08/05/2020 14:44	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	ALTA BASURA

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 48 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

DEC-2020000776	08/05/2020 14:41	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	ERROR CONSUMO REFERENCIA 0052007700
DEC-2020000775	08/05/2020 14:10	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000774	08/05/2020 13:29	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto Personal Auxiliar OMIC
DEC-2020000773	08/05/2020 13:05	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000772	08/05/2020 12:09	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000771	08/05/2020 12:08	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000770	08/05/2020 12:06	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000769	08/05/2020 12:04	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000768	08/05/2020 12:02	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000767	08/05/2020 12:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000766	08/05/2020 11:55	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 49 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

DEC-2020000765	08/05/2020 11:51	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000764	08/05/2020 11:50	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000763	08/05/2020 11:48	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000762	08/05/2020 11:46	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000761	08/05/2020 11:37	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000760	08/05/2020 11:36	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000759	08/05/2020 11:36	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000758	08/05/2020 10:41	Sección Obras, Servicios, Patrimonio y Contrata.	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	DECRETO RESPONSABLE CONTRATO OBRA CANCHA SAN MARCOS 629/2019
DEC-2020000757	08/05/2020 09:34	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	ANULACION RECIBO AGUA ERROR CONSUMO 0412011200
DEC-2020000756	07/05/2020 15:30	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000755	07/05/2020 15:20	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 50 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

			Interior	
DEC-2020000754	07/05/2020 15:18	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000753	07/05/2020 15:16	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000752	07/05/2020 15:15	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000751	07/05/2020 15:13	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000750	07/05/2020 15:11	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000749	07/05/2020 15:07	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000748	07/05/2020 15:05	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000747	07/05/2020 15:03	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000746	07/05/2020 15:02	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000745	07/05/2020 15:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000744	07/05/2020 14:59	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 51 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000743	07/05/2020 14:56	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000742	07/05/2020 14:52	Negociado de Personal	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto absentismo MARZO ABRIL ICOD INTEGRA 2019
DEC-2020000741	07/05/2020 14:23	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria Junta Gobierno Local 08/05/2020.
DEC-2020000740	07/05/2020 13:40	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000739	07/05/2020 13:35	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Cumplimiento Diligencia dictada por el Juzgado en el P.O. 288/2019 (ETJ 147/2019)
DEC-2020000738	07/05/2020 11:24	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000737	07/05/2020 11:16	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000736	07/05/2020 11:06	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000735	07/05/2020 11:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000734	07/05/2020 08:17	Servicio de Secretaría General	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto convocatoria Junta Local de Seguridad 11.05.2020
DEC-2020000733	07/05/2020 08:00	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 52 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000732	07/05/2020 08:00	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000731	06/05/2020 19:06	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000730	06/05/2020 19:01	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000729	06/05/2020 18:59	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000728	06/05/2020 18:57	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000727	06/05/2020 18:56	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000726	06/05/2020 18:54	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000725	06/05/2020 18:52	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000724	06/05/2020 18:52	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000723	06/05/2020 18:50	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000722	06/05/2020 18:49	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 53 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000721	06/05/2020 18:45	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000720	06/05/2020 18:20	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000719	06/05/2020 13:52	Sección de Servicios Socio-Culturales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Abono dietas Miembros Tribunal XXXIII Premio Poesía Emeterio Gutiérrez Albelo
DEC-2020000718	06/05/2020 12:08	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000717	06/05/2020 12:05	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000716	06/05/2020 12:04	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000715	06/05/2020 11:50	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000714	06/05/2020 11:49	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000713	06/05/2020 11:47	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000712	06/05/2020 11:45	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000711	06/05/2020 11:36	Sección de Servicios	Negociado de Regimen	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 54 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

		Sociales	Jurídico e Interior	
DEC-2020000710	06/05/2020 11:35	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000709	06/05/2020 11:33	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000708	06/05/2020 11:32	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000707	06/05/2020 11:28	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000706	06/05/2020 11:25	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000705	06/05/2020 11:22	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000704	06/05/2020 11:21	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000703	06/05/2020 08:00	Sección Obras, Servicios, Patrimonio y Contrata.	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto de adjudicación expediente de Colocación de barandilla en calle Fray Cristóbal Oramas
DEC-2020000702	05/05/2020 14:14	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA-BASURA
DEC-2020000701	05/05/2020 14:12	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	RESOLUCIÓN ERROR CAMBIO TITULAR AGUA-BASURA

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 55 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

DEC-2020000700	05/05/2020 14:11	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	ANULACION LIQUIDACIONES POR DUPLICIDAD
DEC-2020000699	05/05/2020 14:08	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000698	05/05/2020 14:07	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA
DEC-2020000697	05/05/2020 14:04	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD DE AGUA Y TRAMITE BASURA
DEC-2020000696	05/05/2020 14:02	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000695	05/05/2020 14:00	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000694	05/05/2020 13:55	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	ALTA PADRÓN BASURA
DEC-2020000693	05/05/2020 13:53	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000692	05/05/2020 13:51	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 56 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

DEC-2020000691	05/05/2020 13:49	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000690	05/05/2020 13:47	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000689	05/05/2020 13:46	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000688	05/05/2020 13:44	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000687	05/05/2020 13:42	Sección Administración, Inspec Tributaria y Rentas	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	CAMBIO DE TITULARIDAD AGUA- BASURA
DEC-2020000686	05/05/2020 11:30	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000685	05/05/2020 11:28	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000684	05/05/2020 11:25	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000683	05/05/2020 11:23	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000682	05/05/2020 11:21	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 57 de 65

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

DEC-2020000681	05/05/2020 11:20	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000680	05/05/2020 11:18	Sección de Servicios Sociales	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	
DEC-2020000679	05/05/2020 08:08	Agencia de Empleo y Desarrollo Local	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	DECRETO PAGO INTERESES DE DEMORA LIQUIDACIÓN PFAE GJ DINAMIZA ICOD 2017
DEC-2020000678	05/05/2020 08:00	Agencia de Empleo y Desarrollo Local	Negociado de Regimen Jurídico e Interior	Decreto de devolucion de economía PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE ICOD DE LOS VINOS

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, integrado por los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) - toma conocimiento de la relación de los decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria conforme a lo dispuesto en los artículos 30 ROM Y 42 ROF.

Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a: <https://sede.icodelosvinos.es/validacion>**Código Seguro de Verificación (CSV):** 13520416173352423262

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1, 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43

www.icodelosvinos.es Página 58 de 65



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Conforme al artículo 91.4 ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión de carácter ordinario y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se someten a consideración del Pleno, por razones de urgencia, las mociones o asuntos no comprendidos en el referido orden del día.

En primer lugar, el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno una moción para la iniciación de la ejecución del Proyecto del Techado de la Cancha Polideportivo del Colegio Baldomero Bethencourt Francés.

El portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC), D. Rafael Hernández Alonso, inicia la exposición de la moción sin haberse ratificado su inclusión en el orden del día. Advertido de la necesidad de votar la urgencia de la moción para poder abarcar el punto, y ante la proximidad de la medianoche, hora en la que procede declarar cerrada la sesión, se abandona la exposición de la moción y se decide abordar la siguiente:

PUNTO DECIMOCUARTO. MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

La Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Juventud, Dña. María Lourdes Tosco García, justifica, conforme a las exigencias de los artículos 83 y 91.4 ROF, la conveniencia de someter a la consideración del Pleno el presente asunto, no comprendido en el orden del día, una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión de carácter ordinario, previa aprecia de la urgencia con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 LRBRL.

Sometida a votación la inclusión de la moción en el orden del día, se obtiene el siguiente resultado:

- c) Votan a favor: Los miembros del Grupo Municipal de Coalición Canaria (CC) - D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García, Dña. Silvia Expósito Yanes, D. Sebastián Gorrín García, D. Tomás Luis Méndez y Dña. Marina Martín Yanes -; los miembros del Grupo Municipal de Alternativa Icodense (AICOD) - D. Javier Sierra Jorge, Dña. Mónica Hernández González, D. Gustavo Delgado Martín, Dña. Jennifer María





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Albelo Hernández y Dña. Zunilda Candelaria Hernández López -; los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) - D. Gerardo Manuel Rizo González, Dña. Eliana Alayón Rodríguez y Dña. Carmen María Machado González -; y los miembros del Grupo Municipal Mixto - D. José Ramón León Herrera (SI), D. José María Polegre González y D. José Domingo Alonso Socas (Cs) -.

b) Votan en contra: Ninguno.

c) Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda la inclusión de la presente moción en el orden del día.

Se conoce la moción en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

Que visto el informe emitido por la Jefa de la Sección de la Oficina Administrativa de los Programas Socioculturales de fecha 21 de mayo de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Consta acuerdo plenario, del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada el día 2 de Julio de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

" I.- Nombramiento de Representantes de la Corporación en los diferentes órganos colegiados.

SEGUNDO.- Que consta informe de la Jefa de Sección de fecha 17 de Octubre de 2019, que es del tenor literal siguiente:

" Que en relación a la Providencia de la Concejala Delegada del Area de Educación, de fecha 16 de Octubre de 2019, relativa a la celebración de un Consejo Escolar Municipal, antes de que finalice el plazo de las PGA el próximo 31 de Octubre de 2.019, desde esta jefatura se tiene a bien informar lo siguiente:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009, aparece publicado el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

En el título II denominado “Miembros del Consejo Escolar Municipal”, el capítulo I, que comprende los artículos 7 al 9 del mencionado Reglamento, que señala:

" Artículo: 7.- El Consejo Escolar Municipal está integrado por las personas que ostentan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.

Artículo: 8.- Vocales del Consejo Escolar Municipal.

Serán Vocales del Consejo Escolar Municipal:

- a) Cuatro profesionales propuestos por las centrales u organizaciones sindicales y por asociaciones del profesorado.
- b) Cuatro padres de alumnos, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres de alumnos en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje del censo de centros públicos, concertados y privados.
- c) Cuatro representantes del sector de estudiantes, propuestos por sus Federaciones, en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje de centros, concertados y privados del municipio.
- d) Dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuesta de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan el carácter de más representativos en el sector.
- e) Un representante de la Consejería del Cabildo, competente en materia de Educación y otro de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ambos a propuesta de sus titulares.
- f) Un concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- g) Dos representantes propuestos por las centrales sindicales que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
- h) Dos representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
- i) Un representante del Consejo de la Juventud Municipal.
- j) Un representante del Aula de Educación de Personas Adultas o del Centro de Adultos.
- k) Un representante del CEP.
- l) Un representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- m) Un representante de la Escuela Oficial de idiomas.
- n) Un representante del equipo docente del Colectivo de Escuelas Rurales.
- o) Un representante de Radio ECCA, miembro del equipo docente de zona.
- p) Un representante de los Servicios Sociales Municipales y/o un representante del Centro de Salud.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

q) Un funcionario designado por la Administración municipal que ostentará el puesto de Secretario."

En el capítulo II, artículo 10, del referido Reglamento, que señala que "Los vocales del Consejo Escolar serán nombrados por la persona que ostente el cargo de Alcalde, mediante decreto, una vez ratificadas las designaciones de los diferentes sectores por el Pleno del Ayuntamiento".

Así mismo los artículos 12 y 13 del referido Reglamento que disponen una duración del mandato de cuatro años, pero estableciendo la salvedad de que pueda hacerse una renovación parcial si se produjese un cambio de representatividad en algún sector, como es el caso, al cambiar el grupo de gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pasado mes de Junio de 2019.

SEGUNDO.- Consta acuerdo plenario, del Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada el día 2 de Julio de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

" I.- Nombramiento de Representantes de la Corporación en los diferentes órganos colegiados.

Por lo expuesto, se CONCLUYE:

1.- La Convocatoria del Consejo Escolar Municipal, se tiene que realizar conforme a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009.

2.- No se puede convocar el Consejo Escolar Municipal, hasta sean nombrados sus vocales, conforme al artículo 8 de dicho Reglamento., previa notificación por parte de la Concejalía Delegada del Area de Educación, a los distintos sectores que forman parte del mismo.

3.- Los Vocales del Consejo Escolar Municipal serán nombrados por la persona que ostente el cargo de Alcalde, mediante Decreto, una vez ratificadas las designaciones de los diferentes sectores por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 10 de dicho Reglamento.

4.- La suplencia de los vocales, será a propuesta de los vocales titulares, que adjuntarán la propuesta de suplentes, que serán designados en el mismo número y por el mismo procedimiento que en el indicado en los artículos 8 y 9 del mencionado Reglamento, conforme a lo estipulado en el artículo 11 del mencionado Reglamento.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

5.- Por último, el acuerdo plenario citado en el punto SEGUNDO del presente informe, no se hace mención alguna al nombramiento de todos los vocales que deben figurar en el mencionado Consejo Escolar Municipal..

Es lo que tiene a bien informar, salvo otro informe mejor fundado en Derecho, dando traslado del mismo a la Concejalía Delegada del Área de Educación y a Secretaría General a los efectos oportunos."

TERCERO.- Consta informe del Jefe del Negociado de fecha 20 de Mayo de 2020, que es del tenor literal siguiente:

"El funcionario que suscribe, por el presente informa que, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009 y cuya composición fue renovada por última vez en el año 2016, sin perjuicio de que en el transcurso de estos últimos cuatro años, haya habido renovaciones parciales del mismo por distintas circunstancias:

1) Que el Consejo Escolar Municipal está integrado por quienes ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales (artículo 7).

2) Que el cargo de Presidente recae en quien ostente el cargo de Alcalde o en el miembro de la Corporación en quien éste delegue (artículo 18).

3) Que el cargo de Vicepresidente recae en el miembro del Consejo Escolar Municipal a quien nombre el Alcalde a propuesta del Consejo (artículo 20).

4) Que el cargo de Secretario corresponde a un funcionario de la Administración Local, nombrado por el Alcalde a propuesta del Consejo Escolar Municipal (artículo 22).

5) Que los vocales y sus suplentes serán propuestos por los distintos sectores de la comunidad educativa, preferentemente de entre las personas que formen parte de los diferentes consejos escolares de los centros de enseñanza de este municipio, conforme a la proporcionalidad a la que se refieren los artículos 8 y 11 del Reglamento.

6) Que los vocales propuestos adquirirán la condición de tales, una vez ratificadas sus designaciones por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados mediante Decreto por el Alcalde (artículo 10).

7) Que el mandato de los miembros del Consejo Escolar es de cuatro años, transcurridos los tales, se produce su cese (artículos 12 y 13), debiendo procederse a la renovación total de aquél, situación en la que nos encontramos en el momento actual.

Es cuanto se tiene que informar, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho."

Por lo expuesto, y conforme al Informe transcrito up supra, la Concejal Delegada del Área de Educación, entre otras, PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Proponer a los distintos Sectores que conforman el Consejo Escolar Municipal, designen a sus representantes (titulares como suplentes), preferentemente, entre las personas que forman parte de los diferentes consejos escolares de los centros de enseñanza de su municipio que serán :





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- a) Cuatro profesionales propuestos por las centrales u organizaciones sindicales y por asociaciones del profesorado.
- b) Cuatro padres de alumnos, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres de alumnos en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje del censo de centros públicos, concertados y privados.
- c) Cuatro representantes del sector de estudiantes, propuestos por sus Federaciones, en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje de centros, concertados y privados del municipio.
- d) Dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuesta de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan el carácter de más representativos en el sector.
- e) Un representante de la Consejería del Cabildo, competente en materia de Educación y otro de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ambos a propuesta de sus titulares.
- f) Un concejal por cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.
- g) Dos representantes propuestos por las centrales sindicales que de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
- h) Dos representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.
- i) Un representante del Consejo de la Juventud Municipal.
- j) Un representante del Aula de Educación de Personas Adultas o del Centro de Adultos.
- k) Un representante del CEP.
- l) Un representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- m) Un representante de la Escuela Oficial de idiomas.
- n) Un representante del equipo docente del Colectivo de Escuelas Rurales.
- o) Un representante de Radio ECCA, miembro del equipo docente de zona.
- p) Un representante de los Servicios Sociales Municipales y/o un representante del Centro de Salud.
- q) Un funcionario designado por la Administración municipal que ostentará el puesto de Secretario."

Conforme establece el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 4 de noviembre de 2009.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte, a los distintos Sectores que conforman el Consejo Escolar Municipal a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DIAS HABILES presenten a sus representantes, tanto titulares como suplentes, para poder proceder a la Constitución del Consejo Escolar Municipal de Icod de los Vinos.

»





**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

Alcanzadas las 00:00 horas, y en aplicación del artículo 45.5 ROM el Sr. Alcalde interrumpe las intervenciones y levanta la sesión.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE

13 de octubre de 2020 12:03:29

13 de octubre de 2020 15:40:14

